

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 333

Callao, 02 DIC. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Regional N° 123 de fecha 01 de septiembre de 2022, emitido por el Consejo Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 45° literal b) numeral 3 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, en concordancia con las políticas sectoriales y funciones generales, la función administrativa y ejecutora de los Gobiernos Regionales, tienen por función organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, es atribución del Presidente Regional (actualmente Gobernador Regional) ejecutar los acuerdos del Consejo Regional, de conformidad con su plan de implementación, bajo responsabilidad; norma que concuerda con el numeral 16) del artículo 18° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001, del 26 de enero de 2018, que establece como función de dicha autoridad regional, ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional;

Que, con Memorando N° 0001441-2022-GRC/SCR de fecha 06 de octubre de 2022, el Secretario del Consejo Regional remite los actuados administrativos relacionados con la emisión del Acuerdo de Consejo Regional N°123 de fecha 01 de septiembre de 2022, emitido por el Consejo Regional del Callao mediante el cual, "SE ACUERDA: 1. APROBAR el Dictamen N° 128-2022-GRC/CR-CAR de fecha 19 de julio de 2022, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, aprobar la Aceptación de la Donación efectuada por la empresa MR INNOVA E.I.R.L., a favor del Gobierno Regional del Callao consistente en un (01) contenedor de 20 pies cúbicos de segundo uso (estado regular), con un valor referencial de S/7,500.00 Soles, cuyas características técnicas se encuentran descritas en la Declaración Jurada del Proveedor de fecha 17 de marzo de 2021 y en el Numeral 3.1 del punto III. del informe Técnico N°03-2022-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 31 de marzo de 2022, el mismo que será para uso exclusivo del almacenamiento de material reciclado como parte de la campaña "Reciclando Ando" de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente. 2. ENCARGAR a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Oficina de Areas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y, a la Oficina de Gestión Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional. 3. ENCARGAR a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021 y publicada el 26 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como, mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria, se modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 denominada



"Directiva para la gestión de almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece: "(...) Los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en las Entidades u Organizaciones de las Entidades, se adecuan a los requisitos, trámite, y otras disposiciones establecidas en la Directiva"; y, el literal g) del artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008 y modificatorias, dispone que, le corresponde a la Comisión de Administración Regional pronunciarse sobre: "La aceptación de las Donaciones y Legados";

Que, a través del Informe N° 001530-2022-GRC/GAJ de fecha 30 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la ejecución de la aceptación de donación autorizada por el Consejo Regional del Callao a través del Acuerdo del Consejo Regional N° 123 de fecha 01 de septiembre de 2022, para cuyo efecto resulta necesario emitir el presente acto aprobando la ejecución de la aceptación de la donación de interés, previamente autorizada por el Consejo Regional del Callao, conforme se ha expuesto;

Que, al presente caso es de aplicación el artículo 9° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que en ese sentido regula que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dicha Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable;

Que, en este orden de ideas se infiere de la normativa señalada que corresponde a esta Gobernación, la ejecución del Acuerdo del Consejo Regional N° 123 de fecha 01 de septiembre de 2022 por lo que, concurriendo las exigencias legales, se procede a emitir la presente Resolución Ejecutiva Regional a fin de ejecutar la aceptación de donación autorizada por el Consejo Regional del Callao, de acuerdo al contenido del mencionado Acuerdo de Consejo Regional;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 21° literal o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la ejecución de la transferencia en la modalidad de aceptación de donación efectuada por la Empresa MR INNOVA E.I.R.L., a favor del Gobierno Regional del Callao; consistente en un (01) Contenedor de 20 pies cúbicos de segundo uso (estado regular), con un valor referencial de S/.7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), cuyas características técnicas se encuentran descritas en la Declaración Jurada del Proveedor de fecha 17 de marzo de 2021 y en el Numeral 3.1 del punto III. del Informe Técnico N° 03-2022-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 31 de marzo de 2022, el mismo que será para uso exclusivo del almacenamiento de material reciclado como parte de la campaña "Reciclando Ando" de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, conforme a lo autorizado por el Consejo Regional del Callao a través del Acuerdo del Consejo Regional N° 123 de fecha 01 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se notifique con copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional y el Acuerdo de Consejo Regional N°123 de fecha 01 de septiembre de 2022, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y a la Oficina de Gestión Patrimonial, para su ejecución en el marco del cumplimiento de sus funciones y competencias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR